

EXP. No. SERNAPAM/UAI/021/11  
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX: 02254411

**ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**  
NUMERO SERNAPAM UAI/INEX- 025/2011

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

**VISTOS:** Para resolver la solicitud de acceso a la información derivada del número de folio 02254411 con base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El 01 de Abril de 2011, esta Unidad de Acceso a la Información recibió vía INFOMEX, solicitud con el número de folio arriba citado, realizada por el **C. José Manuel Arias Rodríguez**, en la cual requirió lo siguiente:

**"Copia en versión electrónica del Registro de Emisiones y Transparencia de Contaminantes que corresponda al año 2008"**

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 35 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Acceso a la Información, mediante oficio SERNAPAM/UAI/036/2011 de fecha 4 de abril del dos mil once, solicito al encargado de enlace de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, área competente, la información solicitada por el particular **José Manuel Arias Rodríguez**, adjuntándole la solicitud correspondiente, para que informará sobre la misma.

El encargado de enlace referido mediante oficio SGPA/118/2011 de fecha 06 de abril de 2011, signado por Quim. Alfredo Cuevas González Subsecretario de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, informo que:

*"En relación a su oficio SERNAPAMA/UAI/036/2011 de fecha 04 de abril del año en curso, en la que nos envía solicitud de información con numero de folio 02254411, emitida por el C. José Manuel Arias Rodríguez quien requiere "Copia en versión electrónica de Registro de Emisiones y Transparencia de Contaminantes que corresponda al año 2008".*

*Al respecto, y en respuesta a este folio, la Secretaría no cuenta con la información como tal, toda vez que a la fecha está en proceso la implantación del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en el Estado. Ya que se cuentan con recursos del año pasado para desarrollar las acciones preparatorias e instrumentar el RETC, el cual incluye diversas acciones como son:*

- *Propuesta de actualización del marco legal para la instrumentación del Registro de Emisiones y transferencia de Contaminantes (RETC).*
- *Directorio de establecimientos industriales, comercios y de servicios estatales sujetos por la Ley de Protección Ambiental del Estado.*
- *Informe de diagnóstico de procedimientos de operación y de infraestructura institucional para la operación del RETC.*
- *Asistencia a capacitación en la Ciudad de México del 16 al 19 de Noviembre sobre el sistema de recepción, evaluación e implementación de la COA-RETC en las instalaciones de la SEMARNAT.*

*El registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) es un componente del Sistema Estatal de Información Ambiental, en el, se integrara la información sobre emisiones contaminantes al aire, agua y suelo, a través de bases de datos, sistemas de información geográfica y métodos de estimación de emisiones atmosféricas, descargas de aguas residuales y generación de residuos peligrosos"*

*Actualmente se está trabajando en un sistema y software de recepción, consultas y criterios de la COA-RETC adaptados a la metodología de la SEMARNAT para la integración publicación del RETC estatal.*

**TERCERO.-** En atención a la respuesta emitida por el Subsecretario de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, y en observancia al artículo 47 Bis de la ley de la materia, esta Unidad de Acceso a la Información mediante oficio SERNAPAM/UAI/039/2011 de fecha once de Abril del dos mil once, hizo del conocimiento a la **Ocean. Silvia Whizar Lugo**, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la respuesta emitida por la Subsecretaría antes citada, con la finalidad de tomar las medidas pertinentes a fin de localizar la información requerida, así pues la Titular del sujeto obligado mediante oficio número SERNAPAM/399/2011, de fecha doce de Abril de dos mil once, ordeno que a través de esta Unidad de Acceso a la Información se realizara una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de las siguientes áreas administrativas:

Unidad Particular, Unidad de Enlace Interinstitucional, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Subsecretaría de Política Ambiental, Subsecretaría de Desarrollo Sustentable, Dirección de Concertación Social, Dirección General de

Administración, Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, Unidad de Seguimiento y Evaluación, Unidad de Planeación Estratégica e Informática y la Unidad de Acceso a la Información.

En acatamiento a la instrucción recibida se giraron oficios de estilo a las diversas áreas administrativas respondiendo sus Titulares sobre el requerimiento, lo siguiente:

**Unidad de Enlace Interinstitucional:** Mediante Memorándum 21 informa: Que esta Unidad no cuenta con información y/o documento alguno, toda vez que lo requerido es ajeno a las funciones de ésta área.

**Dirección General de Administración:** Mediante Oficio SERNAPAM-DGA-250/2011, informo: Que en los archivos de la Dirección a mi cargo no existe documento alguno relacionado con la solicitud de información con número de folio 2254411 realizada por el C. José Manuel Arias Rodríguez, la cual consiste en: "Copia en versión electrónica del Registro de Emisiones y Transparencia de Contaminantes que corresponda al año 2008".

Es importante destacar que el asunto objeto de la solicitud arriba mencionada es ajeno a las funciones de esta Dirección General.

**Dirección de Concertación Social:** Mediante memorándum DCS/034/2011 informa: Que se realizó búsqueda exhaustiva en los archivos de ésta Dirección y no existe documento alguno referente al tema del oficio en cuestión.

**Unidad Particular:** Mediante Memorándum 22: informa: Hago de su conocimiento que una vez realizada la búsqueda en los archivos que integran esta Unidad, no existe documento alguno referente a la información requerida por el C. José Manuel Arias Rodríguez.

**Secretaría de Desarrollo Sustentable:** Mediante Oficio SDS/122/2011, informó: Que ésta Subsecretaría no cuenta con dicha información, ya que sus funciones son ajenas a las que se mencionan en dicho documento.

**Subsecretaría de Política Ambiental:** Mediante Oficio SERNAPAM/SPA/026/2011, informó: En respuesta a su oficio número SERNAPAM/UAI/046/2011, en el que nos hace llegar la solicitud de información con folio 2254411 del C. José Manuel Arias Rodríguez; con base en el Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, comunico a usted, que no contamos con esta información, porque no es atribución de esta subsecretaría a mi cargo el registro de emisiones y transparencia de contaminantes correspondientes al año 2008.

**Unidad de Planeación Estratégica e Informática:** Mediante Memorandum UPEI/090/2011, informa: al respecto le comunico que hemos realizado la búsqueda en nuestros archivos y no existe ninguna información relacionada con la solicitud del C. José Manuel Arias Rodríguez.

**Unidad de Seguimiento y Evaluación:** Mediante Oficio SERNAPAM-USE-0065/11, informa: Que en búsqueda realizada en archivos de esta Unidad de Seguimiento y Evaluación, no existe documento alguno referente a lo solicitado ya que esa actividad es ajena las funciones de ésta área.

**Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos:** Mediante Oficio SERNAPAM-DNAJ/048/2011, Informa: Que de acuerdo a la búsqueda efectuada en los archivos de esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, no se encontró información, ni documento alguno relacionado con la solicitud de acceso a la información con número de folio 2254411, efectuada por el C. JOSE MANUEL ARIAS RODRIGUEZ.

**Unidad de Acceso a la Información.** Mediante Oficio SERNAPAM/UAI/067/2011, informa: Que en ésta unidad, no se encuentra ninguna información relacionada con la solicitud hecha por el C. José Manuel Arias Rodríguez.

**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental:** Mediante Oficio SERNAPAM/SGPA/143/2011, informó: Que se ha realizado nuevamente una revisión y búsqueda de la información requerida y la Secretaría no cuenta con la información como tal, toda vez que a la fecha está en proceso la implementación del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en el Estado.

En consecuencia de lo anterior esta Unidad de Acceso a la Información, informo en tiempo a la Titular del sujeto obligado sobre el resultado de la búsqueda realizada, mediante oficio número SERNAPAM/UAI/065/2011, de fecha 18 de abril del 2011, desprendiéndose la inexistencia de la información solicitada.

Por lo que tomando en cuenta lo siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta Unidad de Acceso a la Información Pública es competente para resolver sobre la inexistencia de la información que se plantea, según lo establecido en los artículo 38, 39, fracción III y 47 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 30 de su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Que por disposición del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, se ha determinado que los días veintiuno y veintidós de abril del año dos mil once, se suspenderán los plazos y términos para la interposición y substanciación de las solicitudes de acceso a la Información, las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, los recursos de revisión y los procedimientos de queja materia de este Instituto, reanudándose a partir del día veinticinco de abril del año en curso.

**TERCERO.-** En atención a la solicitud de información del C. José Manuel Arias Rodríguez, y en base a los antecedentes señalados, se agotó en tiempo y forma el procedimiento de búsqueda que prevé el artículo 47 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**CUARTO.-** De las respuestas enviadas se concluye que en los archivos de ésta Secretaría, no se encontró documento alguno que registre la existencia de la información solicitada por lo que es ajustado a derecho declarar que dicha información es inexistente. Sirven como apoyo las documentales anteriormente enlistadas y reseñadas con que se acredita que se tomaron las medidas pertinentes a fin de localizar la información en la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, agotando para ello todo el procedimiento correspondiente.

**QUINTO.-** En consecuencia, se acredita la hipótesis legal contenida en el citado numeral 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ya que la información solicitada no existe en los archivos de esta dependencia, por lo que en base al oficio número SERNAPAM/421/2011, de fecha 25 de abril del 2011, emitido por la Titular de esta Secretaría se emite el Acuerdo de Inexistencia de la información solicitada por el C. José Manuel Arias Rodríguez, por existir la imposibilidad jurídica y material para proporcionar la información objeto de la solicitud.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se:

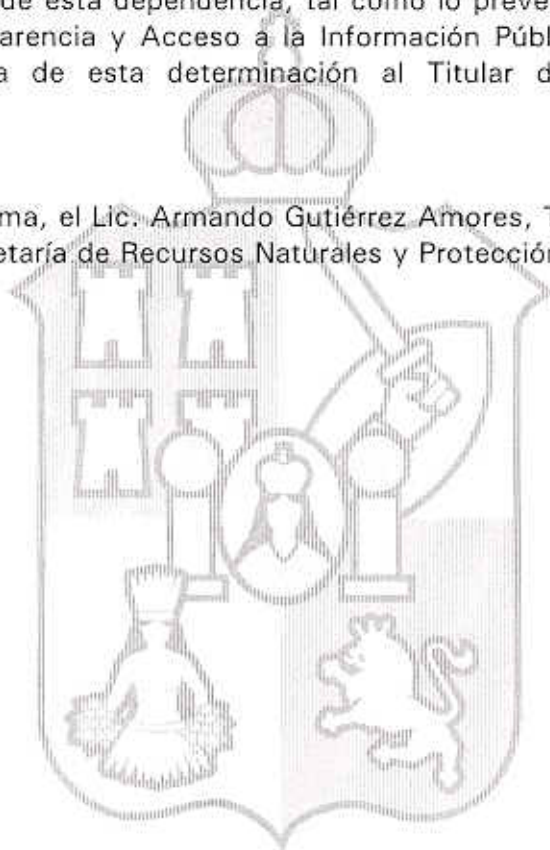
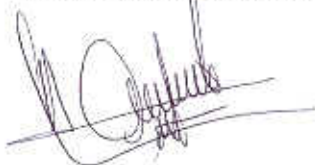
### ACUERDA

**PRIMERO:-** Se declara la inexistencia de la información solicitada por el particular José Manuel Arias Rodríguez, referente a la **"Copia en versión electrónica de Registro de Emisiones Y Transparencia de Contaminantes que corresponda al año 2008"**, por los motivos señalados en el considerandos TERCERO Y CUARTO de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se informa al solicitante que en caso de estar inconforme con el presente acuerdo de Inexistencia podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59, 60, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo de Inexistencia de Información en el Portal de Transparencia de esta dependencia, tal como lo prevé el artículo 10 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y remítase copia de esta determinación al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.



SECRETARÍA DE RECURSOS  
NATURALES Y PROTECCIÓN  
AMBIENTAL